



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0142 -2018- GRA-GR/p

Huaraz, 23 MAR 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0130-2016-GRA-DRA/D de fecha 24 de agosto de 2016, la Carta N° 064-2017-GRA-DRA/D de fecha 24 de mayo de 2017, el Oficio N° 0522-2018-GRA-DRA/OA de fecha 07 de marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0130-2016-GRA-DRA/D de fecha 24 de agosto de 2016, se CESA DEFINITIVAMENTE al servidor nombrado de la Dirección Regional de Agricultura-Ancash, Agencia Agraria Corongo Sr. **MARCOS ANTONIO FLORES ORO**, en el cargo estructural de Técnico Administrativo II, a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, a través de la Carta N° 064-2017-GRA-DRA/D de fecha 24 de mayo de 2017, se encarga las funciones al señor **CANDELARIO FORTUNATO URIBE LEYVA**, como responsable de la Agencia Agraria Corongo, de la Dirección Regional de Agricultura-Ancash;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Oficio N° 0522-2018-GRA-DRA/OA de fecha 07 de marzo de 2018, se solicita la designación del responsable de la Agencia Agraria de Corongo, como Director de Programa Sectorial II, toda vez que el cargo no cuenta con el mismo, proponiéndose al **Ing. Agrónomo CALLO MORALES EDWIN MICHEL**, plaza que se encuentra prevista en el CAP;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Ing. Agrónomo CALLO MORALES EDWIN MICHEL**, como Director de Programa Sectorial II, de la agencia Agraria Corongo, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Ing. LUIS FERRANDO GAMARRA ALOR**  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

